

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso ACCIÓN DE TUTELA de PERSONARÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN CUNDINAMARCA en su condición de Agente Oficioso de MAICOL ESTIVEN MONTILLA ROMERO contra ECOOPSOS ESS-EPS-S

No.253684089001 2014 00002 00

No.253684089001 2015 00056 00

Incidente de Desacato No. 3

Se ha persuadido al representante legal de la entidad accionada para que cumpla las órdenes impartidas en el fallo de tutela, o lo que es mejor, se ha direccionado el alcance necesario para el cumplimiento del fallo de tutela, pero han sido infructuosos los resultados, ora que la persona encargada de satisfacer la demanda de la incidentante agenciada de la Personería Municipal de Jerusalén, ha mostrado desidia y renuencia en la entrega de los insumos ordenados por el médico tratante

Ante esta órbita se requiere nuevamente al Señor **YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA**, identificado con la **C.C.No.1.047.397.693 de Cartagena** en su condición de representante legal de la **ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD ECOOPSOS ESS-EPS-S - ASUNTOS JUDICIALES** para que proceda en forma inmediata a hacer entrega de los **570 pañales** al agenciado especial **MAICOL ESTIVEN MONTILLA ROMERO**, identificado con la **C.C.No.1.007.159.044 de Jerusalén**.

La Secretaría del Despacho ha de librar a las partes las comunicaciones a que diere lugar de manera inmediata adjuntando copia de esta determinación a través de los medios tecnológicos y hacer entrega de manera física a la Oficina de la incidentada en esta municipalidad.

De otra parte se procede a dejar sin ningún valor ni efecto procesal la determinación adoptada en providencia del 12 de abril de 2021 y la actuación que de ésta dependa, habida consideración que el trámite no se ha desencadenado como consecuencia de un nuevo

124

incidente de desacato, sino que por el contrario, ha obedecido a los mandatos del superior constitucional en su decisión del 24 de febrero de 2021.

Cumplase

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez